

**RADIO INTERNET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de disolución con cesión global de Activo y Pasivo a su socio único*

A los efectos de lo establecido en los artículos 105 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 16 de mayo de 2002, el socio único de la sociedad acordó la disolución de la misma con cesión global de su Activo y Pasivo en favor de su socio único «Intereconomía Corporación, Sociedad Anónima». A su vez, el Consejo de Administración del citado socio único, tomó conocimiento, en reunión de 17 de mayo de 2002, de la referida disolución, aceptando por unanimidad la cesión efectuada a su favor. Se hace constar el derecho de los acreedores de «Radio Internet, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (entidad cedente) y de «Intereconomía Corporación, Sociedad Anónima» (entidad cesionaria) a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados por las citadas entidades. Así como de oponerse en el plazo de un mes a la referida cesión.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Intereconomía Corporación, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Radio Internet, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—36.998.

**RETEVISIÓN I, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**AUNA TELECOMUNICACIONES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Retevisión I, Sociedad Anónima Unipersonal, y de la sociedad «Auna Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó en fecha 2 de agosto de 2002, la escisión parcial de «Retevisión I, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la segregación de su rama de actividad correspondiente a la «instalación, explotación de redes fijas de telecomunicaciones y servicio susceptibles de prestarse sobre éstas», a favor de la sociedad ya existente «Auna Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal», con reducción del capital de la sociedad escindida y sin ampliación de capital de la sociedad beneficiaria, de conformidad con los términos previstos en el proyecto de escisión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 23 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Retevisión I, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Auna Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, pueden oponerse a ésta en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Retevisión I, S. A., Sociedad Unipersonal», y el Administrador único de «Auna Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal».—38.043. 1.<sup>a</sup> 9-8-2002

**SIEMENS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SIEMENS ELASA, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades relacionadas en el encabezamiento anuncian:

Primero.—Que sus Juntas generales de accionistas, o socios únicos, en su caso, han aprobado, por unanimidad de los asistentes, en sesiones celebradas y acuerdos tomados el 6 de agosto de 2002 en el caso de «Siemens, Sociedad Anónima», y el 23 de julio de 2002 en el caso de «Siemens Elasa, Sociedad Anónima», sobre la base de sus respectivos Balances de 30 de abril de 2002, también aprobados por las Juntas o socios únicos como Balances de fusión, la fusión mediante absorción por «Siemens, Sociedad Anónima», de «Siemens Elasa, Sociedad Anónima», estando «Siemens, Sociedad Anónima» inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y «Siemens Elasa, Sociedad Anónima» en el Registro Mercantil de Zaragoza, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 4 de julio de 2002 y en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 25 de junio de 2002.

Segundo.—Que se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de agosto de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—37.654.

y 3.<sup>a</sup> 9-8-2002

**TECINMEC, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**TAMOIN TALLERES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria y el accionista único, respectivamente, de las compañías «Tecinmec, Sociedad Anónima» y «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, aprobaron con fecha 28 de junio de 2002, la primera de ellas, por unanimidad, la fusión de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima» por el accionista único de la misma «Tecinmec, Sociedad Anónima», con extinción de la personalidad jurídica y transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a «Tecinmec, Sociedad Anónima», quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de aquella, sin reserva ni limitación alguna. Todo ello en los términos establecidos en los proyectos de fusión por absorción depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 30 de julio de 2002, y el procedimiento de fusión regulado en sección segunda del capítulo VII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Tecinmec, Sociedad Anónima» titular de la totalidad del capital social de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y los Balances de fusión cerrados, en ambos casos, al 31 de diciembre de 2001 y aprobados por la Junta general ordinaria y el accionista único de las sociedades que participan en la fusión, respectivamente, con fecha 28 de junio

de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2002. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del mismo texto legal se informa del derecho de los accionistas y acreedores de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Tecinmec, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Bilbao, 1 de agosto de 2002.—El Presidente y Apoderado especial de «Tecinmec, Sociedad Anónima», Baltasar Errazti Navarro, y el Administrador único de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la sociedad «Tecinmec, Sociedad Anónima», representada por Antonio Barrenechea Elorrieta.—37.205.

2.<sup>a</sup> 9-8-2002

**TENDIDOS ELÉCTRICOS DE BALEARES, S. A.**

El Consejo de Administración de la compañía convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria en Palma de Mallorca el día 26 de agosto de 2002, a las once horas en su domicilio social calle 16 de Julio Naves Serman 36 y en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de deliberar y adoptar acuerdos en relación al siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre la disolución de la compañía, cese del órgano de administración y nombramiento de Liquidador o Liquidadores.

Segundo.—Elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Marcos Amoriza.—36.908.

**TINTA Y PLIEGO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**REDES PROFESIONALES, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades arriba indicadas, en su carácter de universal, con fecha 21 de junio de 2002 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» con entera transmisión, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se disolverá sin liquidación, a favor de la sociedad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y del balance de fusión, señalándose el día 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal arriba indicado se hace constar, expresamente,

el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a que hace referencia el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se comunica, de igual modo, que en el mismo acto fue acordado, por unanimidad, el traslado del domicilio social de la entidad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Anónima» de la calle Mamerto López, 9, de Madrid, a la avenida de Brasil, 17, también de esta capital.

En la misma Junta se acordó también, por unanimidad, cambiar la denominación social de la sociedad absorbente, «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» por la nueva denominación que es «Confusión, Sociedad Limitada».

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Administrador único de «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», Juan Carlos Muñoz Astilleros y el Consejero Delegado de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Manuel de Haro Cordero.—37.337.

y 3.ª 9-8-2002

### **VALENCIA TE VE, S. A.**

#### *Reducción de capital*

La Junta universal, celebrada el día 22 de marzo de 2002, tomó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 90.150,00 euros. Dicha

reducción se llevará a cabo en el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de la Junta, con cargo al capital social y mediante la amortización de 15.000 acciones, numeradas del 25.001 al 40.000, ambos inclusive, de 6.01 euros de valor nominal cada una, representativas del 18,771 por 100 del capital social, las cuales habían sido previamente adquiridas por la propia sociedad.

Formalizada la reducción y para mantener la numeración correlativa de la restantes acciones a partir de la unidad, se acuerda cambiar la numeración de las mismas, emitiéndose nuevo títulos, según las prescripciones legales.

Ejecutado todo lo anterior, el artículo 4.º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

«Artículo 4.º El capital social se fija en trescientos noventa mil ciento nueve euros y diez céntimos (390.109,10 euros), dividido y representado por sesenta y cuatro mil novecientos diez acciones nominativas, de seis euros y un céntimo de valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas del 1 al 64.910, ambos inclusive.

Las acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser múltiples. La sociedad llevará un Libro de registro de las acciones, con el contenido y forma legales, y sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en él.»

Todo ello se comunica a los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valencia a 8 de julio de 2002.—José Luis Gandía Balaguer.—36.471.

### **VILEYBROS, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **ANDALUZA DE ALMACENES LA PERGAÑA, S. A. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de las respectivas sociedades, celebradas el día 15 de junio de 2002, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Vileybros, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Andaluza de Almacenes La Pergaña, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 17 de mayo de 2002, aprobar el balance que sirvió de base a la fusión que es el cerrado al 31 de diciembre de 2001, y la disolución, sin liquidación de la absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio a la absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Jerez de la Frontera, 12 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la fusión.—37.051.

y 3.ª 9-8-2002